



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 20150000882

Fecha: 05/03/2015

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



“Por medio del cual se adopta el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 numeral 1° de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 5°, el Decreto Nacional 103 de 2015 en su artículo 36 y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”; reglamentada mediante el Decreto 103 de 2015, tiene como finalidad regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del acceso a la misma y todo lo relacionado con aquella información categorizada como clasificada o reservada que no puede ser de dominio público.
2. El derecho fundamental de acceso a la información, consiste en que toda persona pueda conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados con la correlativa obligación para éste de divulgarla proactivamente y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna a los solicitantes, en medios accesibles escritos, orales o virtuales.
3. En aras de garantizar el pleno goce del derecho a acceder a la información pública, se prescribe la creación y actualización Instrumentos de Gestión de la Información entre los que se encuentra el Registro de Activos de Información en el Departamento de Antioquia, el cual consiste en un listado que contenga toda la información, registros publicados y el registro disponible para el público de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle, mediante el cual se asegura que la información pública sea clara, completa, oportuna, cierta y actualizada para el acceso de los ciudadanos.
4. El acceso a la información pública solamente podrá restringirse excepcionalmente cuando se trate de las excepciones expresamente consagradas en el ordenamiento jurídico que obedezcan a la categorización de la información como reservada o clasificada, para lo cual, el Departamento de Antioquia, como sujeto obligado, debe acoger y mantener actualizado, un índice de *Información Clasificada y Reservada*, el cual contendrá los actos, documentos e informaciones así categorizados.
5. Como concreción del principio de máxima publicidad, el Departamento de Antioquia adopta el Esquema de Publicación de Información como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información actualmente publicada y la

información que se publicará, de acuerdo con los componentes establecido en el artículo 42 del Decreto Reglamentario 103 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o reemplace.

6. El Programa de Gestión Documental es el plan elaborado por el Departamento de Antioquia para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación el cual se articula con los diferentes instrumentos de gestión de la información, este programa se elaborará con los lineamientos contenidos en Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen además de lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Decreto 103 de 2015.

7. Los Instrumentos de Gestión de la Información, deben ser publicados en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" de la página web del Departamento de Antioquia en formato de hoja de cálculo tal como lo señalan los artículos 38, 40 y 42 del Decreto 103 de 2015, por lo que a efectos del presente acto administrativo se adoptarán como documentos anexos.

8. Por todo lo anterior, se hace necesario adoptar el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental para generar una cultura de la Transparencia y Legalidad en aras de motivar desempeños íntegros a través de una cultura de servicio al ciudadano, superando la cultura del secreto, mejorando la eficiencia y modernización de la gestión pública; potenciando la participación ciudadana para favorecer el control social respecto de los actos de la administración y así disminuir los riesgos de corrupción y fortalecer la democracia.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

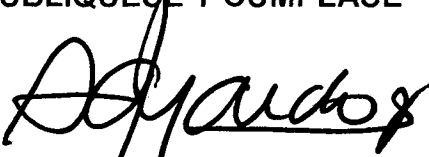
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Departamento de Antioquia los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública los cuales se encuentran contenidos en los anexos adjuntos y que hacen parte integral del presente documento:

- a) El Registro de Activos de Información,
- b) El índice de Información Clasificada y Reservada,
- c) El Esquema de Publicación de Información y
- d) El Programa de Gestión Documental

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública que se adoptan mediante el presente acto se realizará mediante Resolución expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Elaboró	León David Quintero R. Profesional Universitario	Revisó	Erika Tatiana Sánchez Gómez Directora de Asesoría Legal y de Control	Aprobó	León Jaime Gutiérrez Uribe Subsecretario jurídico
---------	---	--------	---	--------	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060081937

Fecha: 25/05/2017

Tip: RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se actualiza el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental”

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto Departamental 201500000882 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional*” reglamentada mediante Decreto 103 de 2015, tiene como finalidad regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del acceso a la misma y todo lo relacionado con aquella información categorizada como clasificada o reservada que no puede ser de dominio público.
2. Que el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1712 de 2014 establece que adoptados los instrumentos de gestión de la información, éstos deberán ser actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente conforme al régimen legal de sujeto obligados.
3. Que el artículo 2 del Decreto Departamental 201500000882 de 2015, establece que a través de la Secretaría General del Departamento mediante resolución, se actualizarán los instrumentos de Gestión de la información, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015.
4. Que los instrumentos de Gestión de la Información adoptados por la Gobernación de Antioquia mediante el Decreto Departamental 201500000882 de 2015, han sufrido modificaciones teniendo en cuenta la novedad reportada por las dependencias, por lo que se hace necesario actualizar los instrumentos y oficializarlos mediante acto administrativo.

"Por medio de la cual se actualiza el registro de Activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de información y el Programa de Gestión Documental".

5. Que los instrumentos de Gestión de la Información ayudan a generar una cultura de la transparencia y legalidad en aras de motivar desempeños íntegros a través de una cultura de servicio al ciudadano.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACTUALIZAR en los instrumentos de Gestión de la Información que fueron adoptados por el Decreto No. 201500000882 de 2015, las novedades reportadas por los organismos y dependencias de la Administración Departamental que fueron incluidas desde el 1 de enero del año en curso hasta la fecha de expedición de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. La información actualizada de cada instrumento será la que se encuentra publicada en el sitio web de la entidad.

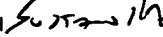
ARTÍCULO 2°. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto: Matilde Luz Urrego V., Profesional Especializada. 

Revisaron: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Director de Asesoría Legal y de Control 

 Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Iván Darío Ruiz Ruz, Director Gestión Documental 





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL IICR ÍNDICE DE INFORMACIÓN
CLASIFICADA Y RESERVADA**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1712 de 2014 “La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” en su artículo 20, estableció que los sujetos obligados deben mantener actualizado el IICR Índice de Información clasificada y reservada, dónde se registran los actos, documentos e informaciones calificándolos como clasificados o reservados, incluyendo sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste la calificación.
2. Que mediante Decreto 201500000882 del 05/03/2015 se adoptó el IICR Índice de Información Clasificada y Reservada y se estableció que la actualización de los instrumentos en el futuro se realizaría mediante Resolución.
3. Que el IICR para el Departamento de Antioquia se actualizó mediante la resolución 2017060081937 de 25/05/2017
4. Que mediante fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Sub Sección B, del 24/01/2022 del radicado 11001– 33 – 37 – 041 – 2020 – 00310 – 01, se ordenó al Departamento de Antioquia dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 20 y 21 de la Ley 1712 de 2014.
5. Que en el IICR Índice de Información clasificada y reservada publicado para el Departamento de Antioquia no se da tratamiento a los Contratos Interadministrativos ni a los Convenios Interadministrativos.
6. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 22 de febrero de 2022 se discutió la modificación del IICR Índice de Información clasificada y reservada, incluyendo los Contratos Interadministrativos y los

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL IICR ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA "

Convenios Interadministrativos y se aprobó, quedando pendiente la expedición de la resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el IICR Índice de Información clasificada y reservada, aprobado y adoptado para el Departamento de Antioquia incluyendo los Contratos Interadministrativos y los Convenios Interadministrativos Así:

CÓDIGO DE SERIE	121000-04	
SERIE	CONTRATACIÓN ESTATAL	CONVENIOS
SUBSERIE	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
UNIDAD DOCUMENTAL	Expediente del Respectivo Contrato	Expediente del Respectivo Convenio
OFICINA PRODUCTORA	Todas las unidades administrativas de los servidores que tienen delegada la contratación según el Decreto Departamental 2021070000528 de 01/02/2021	Todas las unidades administrativas de los servidores que tienen delegada la contratación según el Decreto Departamental 2021070000528 de 01/02/2021
NOMBRE O TÍTULO DE LA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN	Información pública clasificada	Información pública clasificada
NOMBRE O TÍTULO DE LA INFORMACIÓN	Hojas de vida de contratistas, registro de beneficiarios y/o Asistencia y todo otro documento que contenga información datos sensibles y documentos que afecten la intimidad de las personas, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los Secretos Comerciales, Industriales y Profesionales	Hojas de vida de contratistas, registro de beneficiarios y/o Asistencia y todo otro documento que contenga información datos sensibles y documentos que afecten la intimidad de las personas, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los Secretos Comerciales, Industriales y Profesionales
IDIOMA	ESPAÑOL	ESPAÑOL
MEDIO DE CONSERVACIÓN Y/O SOPORTE	DOCUMENTO FÍSICO, DIGITALIZADO Y ELECTRÓNICO.	DOCUMENTO FÍSICO, DIGITALIZADO Y ELECTRÓNICO.

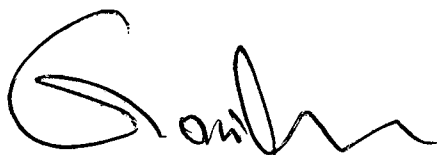
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL IICR ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA "

FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIO DE CONSERVACIÓN	Quando se suscribe el contrato	Quando se suscribe el convenio
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Servidor que tiene delegada la contratación y supervisor y/o Interventor	Servidor que tiene delegada la contratación y supervisor y/o Interventor
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	Responsable del Archivo de Gestión de la Unidad Contratante	Responsable del Archivo de Gestión de la Unidad Contratante
OBJETIVO LEGÍTIMO DE LA EXCEPCIÓN	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLE	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLE
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 ARTÍCULOS 5 Y 7, y Ley 1712 de 2014 artículo 18	LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 ARTÍCULOS 5 Y 7 yy Ley 1712 de 2014 artículo 18
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXCEPCIÓN	LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 ARTÍCULOS 5 Y 7	LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 ARTÍCULOS 5 Y 7
EXCEPCIÓN TOTAL O PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL
FECHA DE LA CALIFICACIÓN	PERMANENTE	PERMANENTE
PLAZO DE LA CLASIFICACIÓN O RESERVA	No prescribe por tratarse de datos sensibles	No prescribe por tratarse de datos sensibles

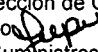
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el IICR Índice de Información Clasificada y Reservada en la sección de transparencia de la página web del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Proyectó: José Luis Vargas Forero – Profesional Universitario Dirección de Gestión Documental 
Revisó: María Paulina Murillo Peláez, Directora de Abastecimientos 
Aprobó: Alexander Mejía Román, Subsecretario de Cadena de Suministros 